

PROVIDENCIA, 22 OCT 2024

EX. N° 1507 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio Patentes Municipales N°13.143 de 9 de abril de 2019, suscrito con IMPORTADORA Y EXPORTADORA ARCOSA COPIERS, ASSET REMARKETING. -

2.- El Folio N° 1154554 de 9 de abril de 2019, de la Sección Tesorería Municipal. -

3.- El Memorándum N°19.151 de 16 de octubre de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.

DECRETO:

Déjase sin efecto el Convenio Patentes Municipales N°13.143 de 9 de abril de 2019, para pagar la patente Municipal ROL N°2-139360, en 3 cuotas, a nombre de la empresa IMPORTADORA Y EXPORTADORA ARCOSA COPIERS, ASSET REMARKETING, RUT N°76.018.006-8, debido a que al momento de realizar el Convenio para los períodos Segundo Semestre del año 2018 y Primer Semestre del año 2019, que adeudaba, los valores se encontraban calculados con un capital estimado, debido a que no se había presentado el Certificado de Distribución de Capital, emitido por la Municipalidad, lo que genera que la deuda sea inferior a la que se consideró para realizar el Convenio. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

 CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3007 /

CONVENIO PATENTES MUNICIPALES

En Providencia a 09/04/2019 entre la Ilustre Municipalidad de Providencia representada para estos efectos según Ordenanza N°3 del 15 de Abril de 1991, por su JEFA DE FINANZAS, MARIA PILAR FAHRENKROG PODLECH, [REDACTED] Rut [REDACTED] con domicilio en Av. [REDACTED] y el contribuyente IMPORTADORA Y EXPORTADORA ARCOSA COPIERS, ASSET REMARKETING, Rol 2-139360 con domicilio en BELLAVISTA 022, PROVIDENCIA, Rut N°76018006-8 Representado por Don(a) STERNBERG TEXIDO JEAN ALEJANDRO Rut N° [REDACTED] se conviene lo siguiente:

1. IMPORTADORA Y EXPORTADORA ARCOSA COPIERS, ASSET REMARKETING, adeuda a la Municipalidad de Providencia hasta esta fecha por concepto de Contribuciones, Patentes y/o Derechos Municipales, más reajuste e intereses, las siguientes cantidades.

GIROS QUE ORIGINAN CONVENIO

Folio	Vencimiento	Neto	Multa	Reajuste	Total
3651342	31/07/2018	542.250	74.229	7.592	624.071
3757957	31/01/2019	549.355	24.721		574.076
TOTAL		1.091.605	98.950	7.592	1.198.147

2. IMPORTADORA Y EXPORTADORA ARCOSA COPIERS, ASSET REMARKETING se obliga a pagar a la Municipalidad la suma de \$1.198.147 adeudada por los conceptos señalados con \$300.000 al contado, es decir, cancelados en este acto y el saldo de \$898.147 en 3 cuotas mensuales, por las cantidades y los vencimientos que se indican

DETALLE DE CUOTAS

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	3815269	31/05/2019	299.382
2	3815270	30/06/2019	299.382
3	3815271	31/07/2019	299.383

Total: 898.147

⇒ No incluye reajustes e intereses penales correspondientes a la fecha efectiva de pago.

⇒ 1ra. Cuota corresponde a cancelación al contado.

El capital correspondiente a cada cuota se reajustará además de acuerdo con la variación que experimenta el I.P.C. entre el periodo comprendido entre el último día del segundo mes que precede al de su vencimiento y el último día del segundo mes que precede al de su pago. El capital así reajustado devengará además un interés del 1,5% mensual.

El no pago de cualquiera de estas cuotas en la forma convenida, implicará la inmediata caducidad del Convenio haciendo exigible el pago total de las obligaciones adeudadas y facultará a la Municipalidad para iniciar o continuar la ejecución en contra del deudor según corresponde y para adoptar las demás medidas coercitivas y punitarias en su contra de conformidad a la ley.

3.- Durante la vigencia del Convenio no se iniciará o suspenderá toda ejecución en contra del deudor, sin perjuicio de lo preceptuado en el número anterior.

4.- Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

5.- El presente Convenio se firma en un ejemplar y será enviado por correo electrónico al Contribuyente al momento de estar firmado por ambas partes, quedando uno en poder del Contribuyente y el restante en poder de la Municipalidad. Se celebra de conformidad con la Ordenanza de Cobro de Patentes y Derechos Morosos contenidos en la Ordenanza N°147 del 5 de Abril de 2016.


STERNBERG TEXIDO JEAN ALEJANDRO


PILAR FABRENKROG-PODLECH

JEFA DEPTO. FINANZAS

MNT/pfd

DISTRIBUCION:

1. Contribuyente.
2. Tesorería Municipal.

La copia original de contribuyente se enviara via correo electrónico a la siguiente dirección:

[Redacted]